



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2023-MDY-ALC**

Puerto Callao, 18 de mayo de 2023.

**VISTO:**

Tramite Interno N° 04964-2023, que contiene el Informe N° 1090-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto; quien solicita conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Informe Legal N° 275-2023-MDY-GAJ, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás actos que contiene y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 13.1 de Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que de conformidad con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria", igualmente, el artículo 23° prescribe que "la fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes";

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Decreto Legislativo establece que la programación de los presupuestos en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, se rige por el criterio de estabilidad en base a las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual a que se refieren el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero;

Que, asimismo, el numeral 60.2 del mismo Decreto Legislativo establece que la Programación Multianual y Formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I: Fase de Programación Multianual Presupuestaria y II: Fase de Formulación Presupuestaria del Capítulo I: Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuesto del Título IV: Proceso Presupuestario, en lo que corresponda del citado decreto legislativo, respectivamente, sujetándose a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para ese efecto, la Dirección General de Presupuesto Público;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos;



Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la citada Directiva, establece que para efectos de la elaboración de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, asimismo el numeral 4.2 del Artículo 4° de la mencionada Directiva, señala que la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, estará bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, en el marco de sus competencias, mediante Informe N° 1090-2023-MDY-GM-GPPyR-SGPTO de fecha 18 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la propuesta para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;



Que, mediante Informe Legal N° 275 - 2023-MDY-GAJ, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026"; sustentada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se enmarcan en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, por lo que corresponde aprobar mediante acto resolutivo;



Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- |  |            |
|--|------------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Presidente |
| • Gerente Municipal                                      | Integrante |
| • Gerente de Administración                              | Integrante |
| • Gerente de Infraestructura                             | Integrante |



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



- |   |            |
|---|------------|
| • Gerente de Desarrollo Social y Económico              | Integrante |
| • Gerente de Servicios Públicos                         | Integrante |
| • Sub Gerente de Presupuesto                            | Integrante |
| • Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones | Integrante |
| • Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización         | Integrante |
| • Sub Gerente de Logística                              | Integrante |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos                       | Integrante |
| • Sub Gerencia de Tesorería                             | Integrante |
| • Unidades Formuladoras y Ejecutoras                    | Integrante |

**ARTICULO SEGUNDO:** La Comisión realizara los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del Artículo 4, de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01.

**ARTICULO TERCERO:** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

**ARTICULO CUARTO:** Los Órganos y Unidades Orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

*Katherin Melisa Rodríguez Díaz*  
Katherin Melisa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA